



**Universidad Nacional de Rosario
Facultad de Psicología
Trabajo integrador final**

Título: “La muerte de siete jóvenes en la Ex comisaría Primera de Pergamino. Dos discursos en tensión en un mismo escenario”.

Modalidad de presentación: Estudio de caso

Autor/a: Calvente María Victoria

Legajo: C-5740/1

Docente responsable: Laura Capella

Año: 2024

Índice

Resumen	3
Palabras clave	3
Fundamentación del caso.....	4
Presentación del caso	5
Objetivo general y objetivos específicos	7
Instituciones penales de encierro y su lugar en la sociedad.....	8
Performatividad de la palabra: dos discursos en tensión.....	11
Memoria Colectiva y sus efectos en la sociedad.....	13
Representaciones sociales y medios masivos de comunicación.....	15
Conclusiones.....	17
Referencias bibliográficas.....	19

RESUMEN

En el presente trabajo integrador final se realiza un estudio de caso, este posee el objetivo de analizar, desde la perspectiva de Foucault, la relación de la concepción de individuo peligroso con respecto a las instituciones de encierro. De este modo, se realiza un recorrido histórico de la Ex comisaría Primera de la ciudad de Pergamino. Desde un abordaje psicoanalítico se articulan, entonces, las definiciones de memoria colectiva e individual con sus posibles efectos en esta institución. Por otro lado, se analiza e interpela el lugar que las representaciones sociales y medios masivos de comunicación les otorgaron a los detenidos de la institución mencionada, donde se los deja como meros objetos, ya que sólo se difundieron sus delitos, dando lugar a la discriminación sin centrar el foco de atención en las condiciones inhóspitas que estos tenían en la comisaría, o en la vulneración de Derechos,

que culminó con la muerte de los jóvenes.

PALABRAS CLAVES

individuo peligroso- memoria colectiva- psicoanálisis- medios masivos de comunicación. 3

FUNDAMENTACIÓN DEL CASO

El presente trabajo integrador final es un estudio de caso sobre el asesinato de siete jóvenes ocurrido el 2 de marzo de 2017, en la Ex comisaria Primera ubicada en la ciudad de Pergamino. Este acontecimiento está caratulado en su expediente judicial como “abandono de persona seguido de muerte”.

Se eligió la construcción de este caso para realizar un análisis que permita un abordaje crítico. En el cual tomaremos la concepción de memoria individual y colectiva articulada al concepto de inconsciente como discurso del Otro desde una perspectiva psicoanalítica con respecto a los detenidos en la Ex comisaria Primera de la ciudad de Pergamino. Se llevará a cabo una descripción de los detalles de este hecho y un recorrido histórico de la institución citada. Ya que anteriormente funcionaba como un centro

clandestino en la dictadura cívico- militar con el fin de articular estos antecedentes históricos con la categoría de individuo peligroso.

Este acontecimiento posee su singularidad en tanto tal, y convoca a interpelar este acontecimiento desde una perspectiva crítica, con un posicionamiento psicoanalítico, que permite poner en tensión las categorías con respecto al caso. También la lectura de Foucault señala la concepción del individuo peligroso y el lugar que tienen en la sociedad los medios masivos de comunicación.

En esta misma línea, este caso es relevante por el lugar que tienen las representaciones sociales y los medios masivos de comunicación en relación con la difusión de este acontecimiento y en el modo en el que se realiza, sin cuestionar el proceder de la Ex comisaría Primera, y la escasa repercusión en la sociedad de este hecho.

Por consiguiente, la finalidad de este trabajo es señalar cómo en la Ex comisaría Primera de Pergamino se llevó a cabo el asesinato de los detenidos, borrando lo singular de cada uno, incluida su muerte. Asimismo, interesa indagar el lugar de los medios masivos de comunicación con respecto a la creación de estereotipos y representaciones sociales que *legitiman* este proceder de las instituciones penitenciarias.

En este sentido, en el presente trabajo se realiza un estudio de caso con la finalidad de poner en tensión, desde una mirada psicoanalítica, e indagar los antecedentes de la Ex comisaría Primera. Respecto a sus prácticas se articulará con la construcción de la concepción de individuo peligroso, a partir de una lectura foucaultiana. Se tiene el objetivo de desplegar interrogantes, analizar e interpretar este acontecimiento y sus efectos en la sociedad. Por la escasa difusión del hecho y la falta de repercusión en la sociedad de esta masacre acontecida en la mencionada institución penitenciaria, que terminó con la muerte de siete jóvenes.

PRESENTACIÓN DEL CASO

El 2 de marzo de 2017, siete jóvenes detenidos en la Ex comisaría Primera de la localidad de Pergamino murieron asfixiados y quemados al incendiarse el calabozo donde estaban alojados. Este acontecimiento se originó por una pelea entre los presos, los cuales a modo de protesta hacia la fuerza policial quemaron colchones y diversos objetos en sus celdas. Luego, el fuego se generalizó y tuvo ese trágico final. La presente causa tiene la carátula de “abandono de persona, seguida de muerte”. Este hecho culminó con seis policías presos y siete muertos, cabe destacar que comenzó con una pelea entre dos

detenidos. Como consecuencia, los agentes policiales castigaron a todos los encerrados del lugar, *los engomaron* dejando a los protagonistas de la pelea en el mismo calabozo. Por consiguiente, los prisioneros iniciaron una protesta frente a esa medida a partir de la cual cortaron colchones y luego los incendiaron. Algunos sobrevivientes testificaron que cuando el fuego se propagó, los policías abandonaron el lugar dejándolos encerrados en el lugar de los hechos.

Por consiguiente, los detenidos se comunicaron con sus familiares enviándoles mensajes de texto, solicitando ayuda. Estos acudieron a la intermediación de la Ex comisaría Primera para reclamar por el cuidado y la vida de los detenidos. Se debe destacar que, según el expediente judicial, entre el inicio del fuego y el último mensaje de texto ocurrieron cuarenta y tres minutos. "A las 18.26 uno de los detenidos le envió un mensaje de texto a un familiar: **"Mamá vení rápido que nos mata la policía"**. Sin embargo, los agentes policiales llamaron a la ambulancia a las 18.43 y los bomberos ingresaron más tarde según la causa (Siete presos murieron en una comisaría de Pergamino tras iniciar un incendio, 2017, <https://www.lacapital.com.ar/informacion-general/siete-presos-murieron-una-comisaria-pergamino-iniciar-un-incendio-n1350294.html>).

Asimismo, los bomberos encargados de rescatar a los detenidos declararon que tuvieron que romper candados para poder ingresar y realizar su trabajo. Ya que las fuerzas policiales obstruyeron su ingreso a la institución, negándoles ayuda para salvar la vida de los presos. Al ingresar los bomberos, siete jóvenes se encontraban muertos. De este modo, según la autopsia, la muerte de los presos fue por inhalación de monóxido de carbono y sofocación por la presencia del fuego (Seis policías a juicio por el incendio en una comisaría donde murieron siete presos, 2019, https://www.clarin.com/policiales/policias-juicio-incendio-comisaria-murieron-presos_0_Ygy18yZOw.html).

Por esta razón, se acusó a la fuerza policial de no brindar primeros auxilios e incumplir con su tarea de vigilar y proteger a los detenidos. Además de impedir el ingreso de los bomberos a la Ex comisaría, demorando su entrada para evitar la propagación del fuego, causando la muerte de siete jóvenes de los cuales se vulneraron todos sus derechos hasta su muerte.

Este acontecimiento fue una de las peores masacres ocurridas en una comisaría de la provincia de Buenos Aires. Luego, el hecho fue reconstruido a través de las pericias y se obtuvieron testimonios de los doce detenidos que sobrevivieron al incendio, quienes declararon acerca del proceder de los agentes policiales. Los internos destacaron que la policía no actuó para prevenir el fuego ni detener el siniestro. Por el contrario, demoraron en llamar a los bomberos voluntarios y obstruyeron su trabajo, mientras el humo era incontrolable en los calabozos. Al mismo tiempo, las fuerzas policiales golpearon y maltrataron a los sobrevivientes.

En esta misma línea, esta masacre ocurrida en Pergamino, puede explicarse por las condiciones de deterioro de la Ex comisaría Primera, en el cual ya habían sucedido incendios debido a falta de agua, abandono y precariedad del lugar. Por ende, los familiares de las víctimas cuestionan la indiferencia de los medios masivos de comunicación y los prejuicios de la comunidad. Reclamaron justicia y lucharon contra la impunidad policial.

Cabe destacar que la Ex comisaría Primera funcionó como un Centro Clandestino

de Detención en la dictadura cívico-militar, bajo el área militar 132 correspondiente a las localidades vecinas como San Pedro, San Nicolás, Ramallo, entre otras. En consecuencia, en esta institución estuvieron detenidas decenas de personas de las cuales

ocho continúan desaparecidas. Estas operaciones represivas fueron llevadas a cabo por fuerzas policiales y militares entre los años 1975-1979. Luego, en el año 2014, la Ex comisaría Primera, en el juicio conocido como Saint Amant II, fue señalada como Centro Clandestino de Detención (CCD), con el objetivo de visibilizar uno de los sitios donde operó el Terrorismo de Estado de la última dictadura cívico- militar.

Finalmente, después de la masacre sucedida el 2 de marzo de 2017, la Comisión por la Memoria (CPM) junto a las víctimas y organismos de Derechos Humanos de la ciudad de Pergamino impulsaron en esta institución, la creación de un espacio para la memoria de lo acontecido como un lugar que funciona como control de violencia institucional. De este modo, en 2018 se aprobó este proyecto, y en la Ex comisaría Primera se fundó un sitio para la memoria y promoción de Derechos Humanos administrado por un consejo integrado por familiares de víctimas de la masacre, organizaciones de los Derechos Humanos, la Comisión por la Memoria, la Municipalidad de Pergamino y la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires.

- **Objetivo general:** Analizar el caso a partir de la noción de individuo peligroso, en relación con los conceptos de memoria individual y memoria colectiva articulado al del inconsciente como discurso del Otro.
- **Objetivos específicos:**
 1. Realizar un recorrido sobre los antecedentes de la Ex comisaría Primera como centro de encierro clandestino.
 2. Reflexionar sobre la ausencia del cuestionamiento en la sociedad de este acontecimiento.
 3. Analizar el lugar que los medios masivos de comunicación le otorgan al asesinato de los jóvenes en la Ex comisaría Primera de Pergamino.

DESARROLLO

1. Instituciones penales de encierro y su lugar en la sociedad

En primer lugar, definiremos las instituciones penales desde el discurso jurídico para habilitar un análisis de lo acontecido en la Ex comisaría Primera. Las instituciones penales portan mitos, leyendas y tradiciones que desde sus orígenes fundacionales operan como cimientos de pactos, acuerdos y contratos.

Los sistemas penitenciarios, con el avance histórico y la conquista de derechos fueron reformados bajo el signo del trabajo reeducativo y resocializador como finalidad de la pena. Así una cárcel es concebida como un lugar y medio de resocialización. Por consiguiente, se toma la Ley 25.875 de “La Procuración Penitenciaria de la Nación” promulgada el 20 de enero de 2004 que conceptualiza las instituciones penitenciarias como:

El objetivo fundamental de esta institución es proteger los derechos humanos de los internos comprendidos en el Régimen Penitenciario Federal, de todas las personas privadas de su libertad por cualquier motivo en jurisdicción federal, comprendidos comisarías, alcaldías y cualquier tipo de locales en donde se encuentren personas privadas de libertad y de los procesados y condenados por la justicia nacional que se encuentren internados en establecimientos provinciales (p.2).

Sin embargo, en los últimos tiempos las cárceles quedaron atrapadas en el objetivo de asegurar su funcionalidad de albergue de delincuentes con primacía de una gestión punitiva (Baratta, A. 1990). Además, Michel Foucault (2006) por su parte plantea que “el efecto delincuencia producido por la cárcel pasa a ser ahora el problema de delincuencia al que la prisión debe dar una respuesta adecuada, cuál es la razón de ser de la prisión, a que exigencia funcional responde” (p.14).

Así, para comprender el funcionamiento de una prisión se deben describir las tres instancias del encierro: cómo interviene -el encierro- en la distribución espacial de los individuos y en las conductas, cómo castiga a un nivel infra penal maneras de vivir y los tipos de discursos, proyectos o intenciones políticas. De este modo, el encierro interviene en nombre del orden y de la regularidad, por eso, el sujeto irregular, agitado, peligroso e infame es objeto de encierro. Mientras que la penalidad castiga la infracción, el encierro penaliza el desorden (Foucault,2006).

En relación con lo expuesto Foucault (2006) la concepción del individuo peligroso se encuentra inscrita tanto en la institución psiquiátrica como en la institución judicial. Estas disciplinas se centrarán, en los siglos XIX y XX, en la evolución del individuo peligroso como el objetivo principal de la intervención punitiva. Por ende, la psiquiatría del siglo XIX se orientará hacia la búsqueda de los estigmas patológicos que pueden marcar y ubicar a los posibles sujetos peligrosos.

En este sentido, ¿a qué se refiere Foucault cuando menciona a los sujetos peligrosos? ¿Existen individuos peligrosos? El derecho penal, a lo largo de la historia, organizó, codificó la sospecha y la detección de individuos peligrosos, a partir de la monstruosa figura de la monomanía hasta la cotidiana del degenerado, así se realizó mediante una interacción entre el saber médico y la institución judicial. En consecuencia, se hace énfasis en el sujeto y lo que es por naturaleza, en su constitución, sus rasgos de carácter o en sus variedades patológicas y no en su responsabilidad. Se constituye así una justicia que tiende a ejercerse sobre lo que es el individuo.

Por ende, se señala que en el caso que aquí se presenta esta concepción es relevante porque en la difusión de las noticias y en el juicio se resalta la identidad de los detenidos, sus delitos, y se los juzga socialmente por lo que fueron. Sin destacar en las noticias ni en el juicio la vulneración de sus Derechos. Asimismo, Foucault destaca: “se refieren mucho más a la peligrosidad de un individuo que a su responsabilidad” (2006,

p.117) con respecto a esta concepción se observa en el caso analizado por qué se enfatiza lo delincencial más allá de lo ocurrido en la masacre a los detenidos. En este punto se señalan las condiciones de encierro insalubres que tenían los detenidos en la Ex comisaría Primera y por las cuales comenzó el reclamo ante la restricción de la salida al patio común de estos. Se destaca el dato de que se trata, por un lado, de pequeñas celdas y, por otro, la falta de limpieza de estas. (Anguita y Cecchini, 2018).

Cabe mencionar que la unidad penal de la Ex comisaría Primera, ubicada en el interior de la provincia de Buenos Aires, tuvo un rol relevante en la dictadura cívico-militar, ya que fue escenario de encierro durante el Terrorismo de Estado, funcionando como Centro Clandestino de Detención, y es en el discurso de los perpetradores de la última Dictadura Genocida que hallamos también, bajo la figura del “delincuente subversivo”, el concepto de individuo peligroso, cuestión que también se puede vincular a la construcción de un otro negativo, propio de los fascismos y de la práctica social genocida. Ese ha sido el trágico recorrido histórico de la Ex comisaría Primera.

En este sentido, según Foucault (2006) lo que ha transformado la penalidad fue el ajuste del sistema judicial a un mecanismo de vigilancia y de control en su integración con un Estado centralizado. Asimismo, la prisión se convirtió en la forma general de punición, el cuerpo ya no debe ser marcado sino domado y corregido, su tiempo debe ser medido y utilizado, sus fuerzas deben aplicarse al trabajo. Por otro lado, el lugar de la medicina como ciencia de la normalidad de los cuerpos se instaló en la práctica de la pena, es decir, el fin de la pena debe ser curar, corregir lo que se ha *desviado*.

De este modo, siguiendo el planteo de Foucault (2006), la penalidad no forma parte solo de los cuerpos sino de una historia de las relaciones de poder entre éstos y el poder político. Por ende, la coacción ejercida sobre los cuerpos, su control, su sometimiento, el modo en que ese poder se ejerce directa o indirectamente sobre ellos, dio lugar a una física del poder. Este comprende una óptica, órgano de vigilancia generalizada y constante, así todo debe ser registrado y observado. Es la creación del *panoptismo*.

En este punto, se expresa una nueva mecánica del poder que consiste en el aislamiento y reagrupamiento de los individuos, localización de los cuerpos, utilización óptima de las fuerzas de control y mejora del rendimiento, es decir, una instauración de una nueva disciplina de la vida, del tiempo y las energías. En el siglo XIX, el panoptismo, la disciplina y la normalización caracterizan una nueva fijación del poder sobre los cuerpos. En consecuencia, se da lugar a un sujeto de conocimiento, de aprendizaje, de formación y de corrección, espacio de desviaciones patológicas y de intervenciones moralizadoras: es un reverso de este proceso de sometimiento. Así el sujeto psicológico nace en el punto de confluencia entre el poder y el cuerpo, es decir, es efecto de una determinada “física política” (Foucault, 2006).

Asimismo, la delincuencia tiene un papel central en esta concepción, por lo que es necesario definirla:

Hay que entender por delincuencia el sistema ensamblado formado por penalidad-delincuente. La institución penal, con la prisión en su centro, fabrica una categoría de individuos que constituyen con ella un círculo: la prisión no corrige, atrae incesantemente a los mismos, produce una sociedad marginalizada (Foucault, 2006, p.49).

De esta manera, la institución penal actúa como una fábrica de delincuentes que ejerce presión sobre los ilegalismos por mediación de la delincuencia, conduciendo a irregularidades hasta convertirlos en infracciones por exclusiones y sanciones, integrando a los delincuentes en las redes de sus instrumentos de vigilancia de los ilegalismos. Por

último, la prisión produce delincuencia como instrumento de control y de presión de ilegalismos (Foucault,2006).

En la misma línea, el autor argumenta que “los anormales” constituyeron un fenómeno que está relacionado con un conjunto de instituciones de control, mecanismos

9

de vigilancia y de distribución del orden. Cuando estos individuos queden identificados a la categoría de “degeneración”, se dará lugar a nuevas elaboraciones teóricas irrisorias que impactarán en la realidad social.

Además, según Foucault (2006), el grupo de los anormales se constituyó a partir de tres figuras. En primer lugar, como el monstruo humano que encuentra su marco de referencia en la Ley. La misma -monstruo humano- es una noción jurídica pero entendida en sentido amplio ya que concierne a las leyes de la sociedad y la naturaleza, es decir, su campo es jurídico y biológico. Por ende, surgieron los exámenes periciales médico-legales en materia penal, desde el acto de los monstruosos problematizando hasta la aparición de individuo peligroso a la que es imposible conferir un significado médico o estatuto jurídico. En segundo lugar, *el individuo a corregir* está bajo las técnicas de adiestramiento, del cuerpo, del comportamiento entre otras. Por último, en tercer lugar, la figura del onanista que surge en relación con la sexualidad y la organización familiar.

En consecuencia, para Foucault (2006) la construcción de la teoría general de la degeneración sirve de cuadro teórico, justificación social y moral a todas las técnicas de identificación, clasificación e intervención sobre los anormales llevando a cabo la reorganización de una red institucional compleja que, en los límites de la medicina y de la justicia, sirve de estructura “ayuda” para los anormales y defensa de la sociedad.

2. Performatividad de la palabra: dos discursos en tensión

La performatividad de la palabra implica que una Ley a través de su letra construye un modo de pensar el campo al que hace referencia. De este modo, es pertinente ubicar cierto carácter performativo de la ley, en tanto crea “lo real” –lo bordea al nombrarlo, siendo de este modo acto fundador del campo que define y regula (Moreno 2020). En esta misma línea, se subraya el artículo 18 de la Constitución Nacional de 1853:

Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificar los más allá de lo que aquella exija, hará responsables al juez que la autorice (p.3).

El presente artículo tiene un fundamento de importancia, pero tendríamos que preguntarnos en este caso, si la Ley ha tenido una función performativa en la historia carcelaria de nuestro país. Este artículo hace referencia a los principios carcelarios que tenemos en nuestro sistema, principios esenciales sobre la función de la pena privativa de

libertad, y persigue como finalidad la corrección y readaptación social del condenado. Sustituye la pena-castigo por la resocialización del detenido, es decir, que la persona que delinquiró sea reintegrada a la comunidad con predisposición de ser útil para sí, para su familia y para la sociedad, con un comportamiento acorde al resto de las personas respetando las normas jurídicas. El artículo 18 regula así la función pública represiva para sentar las bases de todos los procesos y establecer principios a los que se ajusten el código penal, las constituciones provinciales y los códigos procesales penales.

Cabe agregar que Tatiana Moreno (2020) presenta el concepto de performatividad abordado por John Austin y por Émile Benveniste, se refiere a una palabra que al enunciarse realiza la acción que significa. El filósofo del lenguaje inglés John Austin definió las palabras performativas como “*realizativas*” y propuso el concepto de performatividad, que establecía una obligada conexión entre lenguaje y acción. Por otro lado, Austin establece que la performatividad se da cuando en un acto del habla o de comunicación no solo se usa la palabra, sino que ésta implica, a la par, forzosamente una acción.

Es por ello por lo que resulta relevante el modo en cómo se nombra y el lugar que tienen los medios masivos de comunicación en la difusión de la masacre sucedida en la ciudad de Pergamino. Se señala el modo en que se destaca en las noticias la vulneración de los derechos como la insistencia en que se trataba de presos, donde se homologa inmediatamente “preso” a “individuo peligroso”. En este sentido, la manera de nombrar lo sucedido habilitan posibles políticas y construyen modos de hacer diversos, quedando las leyes, la Constitución y los Derechos Humanos como letras vacías.

En el caso presentado, se vislumbra cómo se entrecruzan las formas diferentes de nombrar y hacer, modos que constituyen dos marcas en lo que luego veremos como parte de la memoria colectiva o historia reciente, ya que la Ex comisaría Primera, por un lado, tiene un pasado arraigado con discursos opresivos y culmina siendo el escenario de la masacre aludida; pero, al mismo tiempo, luego de este acontecimiento, en la actualidad funciona como un centro de Memoria por la muerte de los detenidos. Por lo tanto, en un mismo lugar se pueden observar dos discursos permanentemente en tensión en nuestra sociedad: el que lleva la marca del genocidio como práctica social y el de los Derechos Humanos que comienza a gestarse como resistencia durante la dictadura Genocida y que, si bien tuvo poco poder efectivo durante esta, ha tenido gran valor moral y su labor ha sido reconocida internacionalmente.

En relación con lo expuesto, Tatiana Moreno (2020) plantea que el lenguaje no es transparente, no refleja al mundo tal cual es, sino que se ofrece como mediador entre el sujeto que habla y el mundo al que hace referencia. En este punto es necesario tomar el concepto de “*verdad*” en tanto axioma ahistórico e imperturbable; axioma que es interpelado por las lecturas críticas que estamos haciendo. Porque las prácticas se leen y

se llevan a cabo según el paradigma desde cual se parte, y esto habilita una posición singular. El lenguaje es quien produce un campo espacial e ideacional particular y permite asumir, no siempre explícitamente, una posición política, ideológica, histórica y cultural.

Por lo tanto, es necesario cuestionar los términos utilizados para referirse a los detenidos, las prácticas carcelarias, los DDHH, entre otras, porque según la autora el lenguaje posibilita mantener o cambiar las relaciones de poder. Por último, se señala que estas dos corrientes políticas, por un lado, la referente a los Derechos Humanos y, por otro, la práctica genocida, constituyen modos de decir y hacer que se entrecruzan hasta la actualidad. Ambas se pueden leer en el presente caso, ya que en un mismo escenario ocurren prácticas genocidas y, luego, este se convierte en un espacio de memoria que busca la justicia de las víctimas.

3. Memoria Colectiva y sus efectos en la sociedad

Desde el punto de vista del psicoanálisis, Laura Capella (2006) expresa que la memoria para Freud dejará de ser un simple receptáculo de imágenes que reduce el recuerdo a diferentes series asociativas. Así, la *Vorstellung* (representación) freudiana se puede comparar al concepto lingüístico del significante. Este concepto realiza una interesante analogía entre la memoria y la pizarra mágica, en la cual, levantando la cubierta de celuloide podemos encontrar cómo en un palimpsesto la totalidad de las escrituras anteriores.

Según Freud expresa en (2010):

Habiendo superado la concepción errónea de que el olvido, tan corriente para nosotros, significa la destrucción o aniquilación del resto mnemónico, nos inclinaremos a la concepción contraria de que en la vida psíquica nada de lo una vez formado puede desaparecer jamás; todo se conserva de alguna manera y puede volver a surgir en circunstancias favorables, como, por ejemplo, mediante una represión de suficiente profundidad. Sólo en el terreno psíquico es posible esta persistencia de todos los estadios previos, junto a la forma definitiva. Y que no podemos representar gráficamente tal fenómeno (p.19).

Por otro lado, también desde el psicoanálisis, Jacques Lacan (1973) señala que el hombre, desde antes de su nacimiento, y más allá de su muerte, está atrapado en la cadena simbólica. En la estructura discursiva de su cultura y de su época, que lo preexiste. Esta exterioridad de lo simbólico constituye la noción misma de inconsciente, sintetizada en los aforismos: “El inconsciente está estructurado como un lenguaje” y “el inconsciente es el discurso del Otro”.

Por lo tanto, el sujeto, para el psicoanálisis cuando nace recibe un baño de lenguaje que lo precede, es decir, significantes de las generaciones anteriores que lo marcan. Este autor describe en 1973: “La naturaleza proporciona significantes y estos significantes organizan de manera inaugural las relaciones humanas, dan las estructuras de esas relaciones y las modelan” (p.85). Es relevante para este trabajo destacar que, antes de toda formación del sujeto, algo cuenta, es contado.

Asimismo, describe Capella (2006) que Lacan estudió a través del análisis de tres modestos médicos oriundos del Alto Togo que habían transcurrido allí su infancia. En la época en que condujo estos análisis, hacia fines de la última guerra mundial, Alto Togo era una colonia francesa. A partir de este análisis halló que el inconsciente de estos médicos funcionaba de acuerdo con las reglas del Edipo. De este modo, el inconsciente estaba inculcado junto a las leyes de la colonización, -el inconsciente de la metrópolis- lo que estos médicos conocían de las tradiciones tribales, lo sabían a la manera del etnógrafo; era un saber aprehendido a posteriori.

De lo que se infiere que la memoria colectiva nos es transmitida por los adultos auxiliares que nos permitieron la subsistencia, con lo cual, en relación a la construcción del presente caso, que en la Ex comisaría Primera se expresan mandatos sociales que estaban preestablecidos por su historia en tanto centro clandestino de detención, y que se han ido inculcando socialmente hasta este acontecimiento.

Por otra parte, Tzvetan Todorov (2000) plantea que fue prerrogativa de los detentadores del poder, manipular la memoria según su conveniencia. Sin embargo, nunca se ha intentado manipular tanto como en las tiranías del siglo XX, tras comprender que la conquista de las tierras y de los hombres pasaba por la conquista de la información y la comunicación han intentado controlar la memoria hasta en sus rincones más recónditos.

En esta misma línea, se vislumbra en el caso mencionado, cómo una institución que fue escenario de tortura y hostigamiento durante la última dictadura genocida, culminó, en democracia, siendo causante de la muerte de estos detenidos, a los cuales se privó de sus derechos, hasta el más elemental, el de la vida por lo cual la memoria colectiva de sectores de la ciudad de Pergamino no pudo sustraerse de la historia

institucional de la Ex comisaría Primera a pesar de todo lo construido posteriormente en la democracia e, incluso, durante la dictadura, por los organismos de DDHH. En este sentido, Feierstein (2019) expresa que la última dictadura militar Argentina no logró movilizar amplios sectores de la población para sumarlos al despliegue directo de la violencia. Sin embargo, fue efectiva en tanto paralizante, impulsó la desconfianza, el individualismo, el *“sálvese quien pueda”*, *“a mí no me ha pasado nada”*. En consecuencia,

en las últimas décadas se identifican discursos que incentivan el odio, transformando frustraciones en agresión frente al familiar, al par, al vecino. Estos discursos proponen desatar la violencia contenida contra los presos, delincuentes, inmigrantes, desocupados, así como los llamados *negros*, el denominado *ratero*, árabes, judíos, etc. Por consiguiente, en el presente trabajo integrador final se intenta visualizar cómo estos discursos y modos de hacer con respecto al odio se llevaron a cabo en la Ex comisaría Primera, impidiendo el paso de los bomberos durante el incendio, quienes podrían haber evitado la masacre. En concordancia, Feierstein (2019) destaca cómo en Argentina se desarrolla un fascismo en tanto práctica social que conlleva una violencia social colectivizada como estrategia de opresión que induce a matar, linchar tanto desde los medios de comunicación, como desde los cargos públicos.

En este punto, Feierstein (2019) hace referencia a procedimientos comparables al mecanismo de defensa psíquico de la proyección: “Redirigir las frustraciones cotidianas –acentuadas en contexto de crisis- hacia grupos sociales que resultan accesibles y vulnerables. Poblaciones que también son percibidas como extrañas, asignándoles la responsabilidad por nuestro sufrimiento” (p.98). Por ende, el fascismo como práctica social posee la facilidad de transformarse en parte del sentido común y su capacidad de apelar o conectar con distintos elementos de nuestra estructura psíquica.

Asimismo, este autor presenta procesos como: modalidades de construcción de una otredad negativa, que tienen un primer momento necesario de una práctica social genocida como resultado de una ajenización de una parte de la comunidad. Así se señala una negativización de esos grupos a través de Sistemas de inferiorización (teorías evolucionistas) y construcción de un peligro (teorías degenerativas).

Ahora bien, esto se concibe en el plano de la discursividad estigmatizadora y los modos de estigmatización que tienen lugar en los medios de comunicación. Desde la década del noventa, los medios comenzaron a desplegar modalidades de comunicación micro fascistas articulando formas cada vez más violentas de estigmatización.

4.Representaciones sociales y medios masivos de comunicación

Las representaciones sociales, según Moscovici (1979), son entidades casi

tangibles, circulan, se cruzan y se cristalizan sin cesar en el universo cotidiano a través de una palabra, un gesto, un encuentro. Las relaciones sociales y las comunicaciones están impregnadas de ellas. Corresponden, por una parte, a la sustancia simbólica que entra en su elaboración y, por otra, a la práctica que produce dicha sustancia. La representación expresa de golpe una relación con el objeto y desempeña un papel en la génesis de esta relación. Uno de sus aspectos, el aspecto perceptivo, implica la presencia del objeto: el otro, el espíritu conceptual, su ausencia.

En esta misma línea, la representación de un objeto es una representación diferente del objeto. Según Moscovici (1979) la percepción engendrada por el concepto se distinguirá necesariamente de la percepción que al comienzo ha sobreentendido el concepto. Por ende, representar es reconstituir, retocarlo, cambiarle el texto.

De este modo, el concepto de representaciones sociales se relaciona en el presente trabajo porque estas tuvieron un lugar relevante en la sociedad sobre los detenidos. Esto se visualiza en comentarios como "*siete menos*", es decir, la falta de empatía y difusión que tuvo este hecho. Por este motivo, las representaciones sociales, una vez fijadas, su existencia hacia el exterior lleva la marca de un pasaje por el interior del psiquismo individual y social.

En este punto, se puede hacer referencia a los reclamos de los detenidos de la Ex comisaría Primera por sus condiciones inhóspitas como la falta de limpieza del lugar, los alimentos en mal estado, la superpoblación dentro de la institución en un lugar reducido, el maltrato y el incumplimiento de sus Derechos de parte de las fuerzas policiales. Es relevante preguntarse ¿qué representación tenían los detenidos de sí mismos? ¿qué representación social estaba en juego para la fuerza policial en el momento que abandonó el lugar? Estos interrogantes dan lugar a una reflexión sobre el desenlace final que culminó con la muerte de los detenidos que, podríamos decir, fue por el descuido. Y, finalmente, por la discriminación y la vulneración de todos los Derechos Humanos en la institución.

Por otro lado, Fair (2010) expresa que en la actualidad los medios de comunicación masivos, como su nombre lo indica, median sobre la realidad social, actuando como un vínculo democrático que informa sobre los acontecimientos sociales y que entretienen con su amplia y variada programación. Sin embargo, este autor señala que estos no son simples medios que informan de modo imparcial y objetivo acerca de la realidad. Por el contrario, los medios masivos de comunicación tienen múltiples intereses económicos, sociales e ideológicos.

Asimismo, Javier Balsa (2006) plantea que los medios de comunicación según sus intereses ocultan y/o transforman la información. Se produce entonces una múltiple lógica de manipulación ideológica que puede resumirse a partir de tres estrategias discursivas: en primer lugar, la apelación a mentiras sin asidero en la realidad: las empresas de medios masivos construyen un relato ficcional de la realidad. Algunas de estas ficciones quedan "impunes", mientras que otras pueden ser modificadas a posteriori si llegan a trascender aquellas mentiras en otros medios masivos, o al chocar con la realidad social concreta. En segundo lugar, manipulación o tergiversación de la realidad: las empresas multi mediáticas realizan, bajo diversas estrategias discursivas, una modificación en la percepción de la realidad para adaptarla a sus propios intereses. Con el fin de manipular el sentido original de las noticias. Por último, en tercer lugar, el ocultamiento de información que pueda afectar la imagen de ciertos organismos, instituciones, entre otras.

En este punto, es relevante analizar el lugar que, en el caso que aquí se presenta, ocuparon los medios masivos de comunicación. Ya que, frente a lo sucedido, se hizo hincapié en difundir la identidad de los presos, sus delitos, así como las peleas que, entre ellos, llevaron a cabo en el lugar. Sin embargo, se omitieron los antecedentes de la Ex comisaría Primera como centro clandestino de tortura y no se informó sobre las condiciones de descuido y abandono de la institución donde estaban los detenidos.

De esta manera, se cambió el foco de atención sobre los siete jóvenes fallecidos, habilitando que se los juzgue aun después de su muerte. No obstante, algunos medios de izquierda, junto a los familiares de los detenidos, lograron contar esta historia para visibilizar el maltrato y la vulneración de todos los derechos dentro de la institución, los cuales fueron motivo para el motín que terminó con la muerte de los jóvenes. Luego de una larga lucha y organización en las calles se logró, al fin, cerrar la Ex comisaría Primera y -como se ha mencionado- se fundó, en ese mismo sitio, un espacio para la Memoria, defensa y promoción de los Derechos Humanos.

Es en esa línea a partir de la cual se puede pensar un posible aporte de la labor del profesional psicólogo desde una perspectiva psicoanalítica. Labor que dé lugar a la escucha de los detenidos en instituciones de encierro, habilitándolos como sujetos, y donde surja, en lo posible, algo del orden del deseo dentro del encierro. Asimismo, también podría construirse un dispositivo desde la salud mental, que dé un lugar prioritario a la emergencia que padecen las personas privadas de su libertad y que permita la circulación de la palabra en estos espacios *de tortura* que fabrican más delincuencia.

CONCLUSIONES

En este trabajo integrador final, se elaboraron reflexiones sobre lo acontecido en la Ex comisaría Primera que permitió un posible análisis e interpelación de la historia de la institución en relación con la concepción de memoria colectiva e individual que atraviesa sus representaciones sociales y sus posibles prácticas. Por ende, se visualiza como en este escenario conviven hasta la actualidad dos discursos en tensión; por un lado, en relación con la práctica genocida como ex Centro de Detención Clandestina y por otro, en concordancia con los Derechos Humanos ya que en la actualidad funciona como espacio de la Memoria. Por lo tanto, se vislumbra como en un mismo escenario funcionaron dos discursos, modos de hacer y prácticas diferentes.

El caso presentado y descrito, fue abordado desde las noticias emitidas por los medios masivos de comunicación, lo que reproduce las representaciones sociales con respecto a los detenidos de la institución de la Ex comisaría Primera de la ciudad de

Pergamino. Estos se ejercen sobre los detenidos por su condición dejándolos en un lugar de meros objetos, es decir, solo se hace hincapié en la identidad de los presos, sus delitos cambiando el foco de atención con respecto a las condiciones inhóspitas en las que se encontraban.

Por consiguiente, el rol de los medios masivos de comunicación en este caso es singular, como mecanismo ideológico de reproducción que protege a los abusos de poder y la vulneración de Derechos de los individuos detenidos privados de la libertad. Propagando estas prácticas a través de la transmisión de valores, conocimientos e información. Este sistema que atraviesa la sociedad, otorga a las instituciones de encierro cierta impunidad. De este modo, los medios masivos de comunicación han protegido los centros de tortura anteriormente y también en el caso elegido ya que no cuestionaron ni se difundieron las condiciones de encierro de estos jóvenes, solo se hicieron hincapié en sus delitos y no en el trágico desenlace.

Desde la perspectiva psicoanalítica, es de suma importancia poder problematizar estas concepciones articulando la performatividad de la palabra para poder otorgar un lugar diferente a los modos de nombrar y pensar las prácticas con respecto a los detenidos en instituciones de encierro. Así como la construcción de posibles dispositivos de salud mental que posibiliten la habilitación de los Derechos Humanos, sus deseos, que den lugar a un posible bienestar, más allá de las imposiciones carcelarias y mandatos sociales; en concordancia con el artículo 3^a de la Ley de Salud Mental. También, se señala la necesidad de resguardar la subjetividad de los detenidos y sus familiares.

Por otra parte, este trabajo permitió reflexionar sobre las posibles consecuencias del tratamiento informativo que los medios masivos de comunicación han hecho sobre el caso descrito, argumentando que el mismo puede producir efectos de desobjetivación y agresiones psíquicas a nivel colectivo, es decir, sobre los detenidos en instituciones de encierro. En consecuencia, es relevante reconocer los derechos de los detenidos y sus necesidades abordados desde el discurso psicoanalítico. Se plantea la posibilidad de construir un dispositivo analítico que de un lugar a la subjetividad de personas privadas de su libertad y la circulación de la palabra en estos espacios de tortura que fabrican más delincuencia como un modo de posibles prácticas Psi.

En este sentido, la perspectiva psicoanalítica le otorga un lugar fundamental a la palabra como aquella que posibilita el despliegue de la historia del sujeto, su singularidad sin dejarlo en un lugar de mero objeto. Por consiguiente, se visualiza la importancia de los modos de nombrar para pensar las posibles prácticas en las instituciones de encierro. En relación con el concepto de memoria colectiva de la Ex comisaría Primera ya que fue un escenario de violencia, vulneración de todos los derechos a lo largo de su historia.

Por otro lado, se considera necesario que las representaciones sociales y los medios masivos de comunicación se interroguen y cuestionen el lugar que se le dió a los detenidos, para poder otorgarle finalmente un lugar a la singularidad, borrado hasta el momento de su muerte. De este modo, sería posible también un trabajo del psicólogo dentro de los medios masivos de comunicación para que en la difusión de información se

propenda a producir efectos psíquicos a nivel colectivo e individual, que permita y posibilite un accionar relacionado a un posicionamiento desde los Derechos Humanos. Por último, realizar un recorrido por la concepción del individuo peligroso y la memoria colectiva para ponerlos en relación con la perspectiva psicoanalítica fue relevante para la construcción y análisis del caso que aquí se presentó.

Althusser, Louis. (1988) "Ideología y aparatos ideológicos del Estado. Balsa, J.

(2006). Las tres lógicas de la construcción de la hegemonía. Revista theomai

Baratta, A. (1990). Resocialización o control social. Obtenido de Scribd.:

<http://es.scribd.com/doc/80416092/BARATTA-Alessandro-Resocializacion-oControl-Social>

BARRIENTOS, Manuel (2010). "Debate político sobre los medios"

Capella, L (2006). La Constitución del sujeto y los Derechos Humanos. En "DERECHOS HUMANOS, una mirada desde la universidad" Compiladora Mirtha Taborda UNR Editora-Colección académica.

Clarín (2019). Siete policías a juicio por el incendio en una comisaría donde murieron siete presos. https://www.clarin.com/policiales/policias-juicio-incendio-comisaria-murieron-presos_0_YgyI8yZOw.html.

Deleuze, G. (2007). Foucault y la cárcel. En G. Deleuze, Dos regímenes de locos. Valencia: Pre-textos.

Dobón, J. y Ribera-Beiras, I. (1996). Secuestros Institucionales y Derechos Humanos. La cárcel y el manicomio como laberintos de obediencias fingidas. S.L. Barcelona: Editorial María Jesús Bosch.

Feierstein, E. (2019) La construcción del enano fascista: Los usos del odio como estrategia política en Argentina. Capital Intelectual.

Foucault, M. (1984) La vida de los hombres infames (2006 Ed). La Plata: Altamira.

Foucault, M. (1975). Vigilar y Castigar (2002 ed.). Buenos Aires: Siglo XXI

Editores.

Freud, S. (1930). El malestar en la cultura (Vol. 22). (Ed 2010) (L. López-Ballesteros, Trad.) Buenos Aires: Siglo Veintiuno.

Lacan, J (1973). Los cuatro conceptos fundamentales del psicoanálisis. Paidós

La Capital (3 de marzo 2017). Siete presos murieron en una comisaría de Pergamino tras iniciar un incendio.

<https://www.lacapital.com.ar/informacion-general/siete-presos-murieron-una-comisaria-pergamino-iniciar-un-incendio-n1350294.html>.

García-Borés Espí, J. (2003). El impacto carcelario. En R. Bergali, Sistema penal y problemas sociales (págs. 395-425). Valencia: Tirant lo blanch.

Goffman, E. (1961). Internados (2009 ed.). Amorrortu Editores.

Primo Levi Los hundidos y los salvados Traducción de Pilar Gómez Bedate Personalia de Muchnik Editores, S. A

Manchado, M. (2015). Las insumisiones carcelarias. Procesos comunicacionales y subjetivos en la prisión. Rosario: Río Ancho Ediciones.

Moscovici (1979) El Psicoanálisis, su imagen y su público. Ed. Huemul, Buenos. Aires,

Stolkiner, A. (2006). En Consecuencias actuales del terrorismo de Estado en la salud mental Salud mental y Derechos Humanos.

Moreno, Tatiana. (2020) *"Paciente, sujeto, usuario: dime cómo nombras y te diré quién eres"*. La palabra de la ley y la constitución del campo de la Salud Mental.

Tzvetan Todorov. (2000) *"Los abusos de la memoria"* Barcelona: Paidós, 2000.

Trillo, M. (2008). Los efectos de la privación de la libertad en la subjetividad (y algunos modos de resistencia). Obtenido de <http://www.polemos.com.ar/docs/clepios/clepios44.pdf>

Ulloa, F. (1999). Sociedad y crueldad. Obtenido de Estados Generales del Psicoanálisis: <http://www.psicomundo.com/foros/egp/sociedad.htm>

Wacquant, L. (1999). Las cárceles de la miseria (2010 ed.). Buenos Aires: Manantial.

Winnicott, D. W. (1984). Deprivación y delincuencia (2004 ed.). Buenos Aires:

Paidós.

Zaffaroni, E. (1995). Los objetivos del sistema penitenciario y las normas constitucionales. Obtenido de Neopanopticum. Artículos de derecho, criminología y ciencias sociales: <http://neopanopticum.wordpress.com/2012/09/01/los-objetivos-delsistema-penitenciario-y-las-normas-constitucionales-e-r-zaffaroni/>

